



DECRETO N° 315 /

TEMUCO,
05 MAR. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 DE ABRIL 2014**
Rol : 7-2723
Actividad Económica : VENTA DE HELADOS, CAFE, SANDWICH, BEBIDAS Y CONFITES
Código Actividad : 552.020
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 10-C, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : HELADERIA Y CAFETERIA H Y H LIMITADA
Rut : 76.314.775-4
Dirección Particular : RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 10-C, TEMUCO
Fecha De Solicitud : 03.03.2014
Otorgación N° : 39
Fecha : 03.03.2014
Rol Avalúo : 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LEB/GRA/ist



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 30/ 04-03-2014

105.820